

S.I.T.G.

SINDICATO INDEPENDIENTE
DE TRABAJADORES DE GEFCO
www.sit-gefco.com

El pasado 22 de septiembre se dictó sentencia en el conflicto colectivo promovido contra el Acuerdo de Bolsa de Horas firmado en su día por la empresa y el SITG.

Ante algunas informaciones difundidas en los últimos días:

Desde el SITG respetamos todas las resoluciones judiciales, pero consideramos importante recordar que la sentencia dictada **no es firme y ha sido recurrida** ante el Tribunal Superior de Justicia de Galicia.

Por ello, no compartimos algunas afirmaciones que se están trasladando como si el debate jurídico estuviera definitivamente resuelto.

Desde el SITG consideramos que existen importantes motivos para la revisión de esta resolución. La propia sentencia reconoce la existencia de un acuerdo colectivo que regula la Bolsa de Horas y contempla mecanismos de compensación de saldos, pero posteriormente concluye que no existe un pacto expreso sobre dicha compensación.

Mientras la sentencia no sea firme, los saldos individuales de cada trabajador se mantienen íntegros y conservan su valor en tiempo. Desde el SITG velaremos por que así sea y por que se respeten y compensen conforme a lo pactado. Cualquier compañero que tenga dudas sobre su saldo puede dirigirse a sus representantes, que recabarán de la empresa la información que corresponda.

Asimismo, entendemos que no se han valorado adecuadamente resoluciones judiciales anteriores favorables al sistema de cómputo plurianual de jornada pactado entre la empresa y la representación legal de los trabajadores.

También queremos destacar que la sentencia genera incertidumbre al no concretar con claridad qué aspectos concretos del acuerdo deben considerarse afectados.

Por otro lado, uno de los artículos cuestionados es precisamente el que obliga a la empresa a informar periódicamente a cada trabajador de su saldo de horas y a facilitar información al Comité de Empresa. Su eliminación supondría la pérdida de una garantía de transparencia que ha beneficiado durante años a toda la plantilla.

La realidad es que la Bolsa de Horas fue fruto de la negociación colectiva entre la empresa y la representación de los trabajadores, y ha estado vigente durante años como una herramienta que ha permitido adaptar la actividad productiva evitando medidas más perjudiciales para el empleo. Al margen del recurso, el Acuerdo tiene dieciocho años y necesita una actualización, que propondremos a la empresa.

El SITG sigue defendiendo que:

- La Bolsa de Horas fue fruto de la negociación colectiva.
- Ha estado vigente durante años como instrumento de estabilidad laboral.
- Contiene mecanismos de control e información en beneficio de los trabajadores.
- Existen argumentos jurídicos sólidos para sostener su validez.
- El recurso presentado permitirá que un órgano judicial superior revise la sentencia.

Seguiremos informando puntualmente de cualquier novedad y continuaremos defendiendo los intereses de toda la plantilla